



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019-2022

¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0030-2022-A/MDLL/CH/C.

Llusco, 23 de febrero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGIÓN CUSCO.

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 0008-2022-CM/MDLL/CH/C, de fecha 23 de febrero de 2022, que conforma el Equipo Técnico para el Proceso de Saneamiento de Límites Políticos Administrativos (Proceso de Saneamiento y Organización Territorial – SOT), Y;

### CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. LA Autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el artículo 43° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que mediante resolución de alcaldía de aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Ley 30918, ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, y su modificación de la ley N° 27795, Ley de Demarcación Territorial, así como su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, de fecha 24 de febrero del 2003;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0078-2021-A/MDLL/CH/C, en su Artículo primero se conforma el Equipo Técnico para el proceso de Saneamiento de Límites Políticos Administrativos, que representara a la Municipalidad Distrital de Llusco, en el proceso de saneamiento y organización territorial – SOT;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 03-2022-GR CUSCO-GRPPM-SGPODT/UFODT, de fecha 11 de febrero del 2022, cursado por el Lic. Vladimiro Boza Murillo, Responsable de Unidad de Ordenamiento y Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Cusco, quien solicita Acreditación el Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Llusco, para la implementación del Proceso de Saneamiento y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Chumbivilcas;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 0008-2022-CM/MDLL/CH/C, de fecha 23 de febrero de 2022, que conforma el Equipo Técnico para el Proceso de Saneamiento de Límites Políticos Administrativos (Proceso de Saneamiento y Organización Territorial – SOT),

Que, Estando a lo establecido y en uso de las facultades conferidas por el Inc. (6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 por lo que;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR,** el EQUIPO TÉCNICO el Proceso de Saneamiento de Límites Políticos Administrativos, (Proceso de Saneamiento y Organización Territorial – SOT), que representara a la Municipalidad Distrital de Llusco, el mismo que integran los siguientes:

1-2





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019-2022

*¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!*



INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO.		
Nº	CONDICIÓN	CONOCIMIENTO.
01	Ing. Madyurit Maribel Flores Valdez	En Sistemas de Información Geográfica
02	Abog. Esther Duran Laurel	En Legislación sobre Demarcación Territorial
03	Tec. Rulo Alvis Mantilla	Del Territorio del Distrito de Llusco
04	Sr. Feliciano Choque Madueño	Del Territorio del Distrito de Llusco

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 0078-2021-A/MDLL/CH/C, que conforma el Equipo Técnico para el proceso de Saneamiento de Límites Políticos Administrativos, que representara a la Municipalidad Distrital de Llusco, en el proceso de saneamiento y organización territorial – SOT;

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a los miembros integrantes de Equipo Técnico, el estricto cumplimiento de las disposiciones señaladas en la ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al Gobierno Regional de Cusco, así mismo a los miembros integrantes del equipo técnico, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la municipalidad que tenga por la naturaleza tengan injerencia en el contenido de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



ARCHIVO,  
SEC. GRAL. EFOS,  
REG. DISTR. Y C.  
GER. MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
GESTIÓN 2019-2022  
Por un Gobierno Justo  
para el Desarrollo  
Ermano Alvis Cuba  
ALCALDE